



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS

Convocatoria del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de JEFE TÉCNICO Y RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD, (Grupo C1), incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, del personal laboral del Patronato Municipal Teatro De Rojas (Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Toledo).

Por Acuerdo del Consejo Rector, de 6 de noviembre de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal del Teatro de Rojas para el año 2023, incorporando 1 plaza de JEFE TÉCNICO Y RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD de personal laboral para su cobertura por el sistema de promoción interna horizontal y el procedimiento de concurso oposición.

Por todo ello y en ejercicio de la competencia atribuida en el Artículo 11.8 de los Estatutos del Patronato, he resuelto convocar el proceso selectivo para cubrir la citada plaza, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la convocatoria. Se convoca el proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna horizontal y el procedimiento de concurso oposición 1 plaza de JEFE TÉCNICO Y RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD (C1/20) de la plantilla de personal laboral del Patronato.

1.2. Normativa reguladora. Al proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Convenio Colectivo para el personal laboral del Patronato municipal del Teatro de Rojas; y las bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Requisitos. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en la situación administrativa de servicio activo o asimilada en el Ayuntamiento de Toledo o sus organismos autónomos y tener una antigüedad de al menos dos años en su categoría profesional.

b) Estar en posesión del Título académico de Bachiller/Técnico o equivalente.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza convocada.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos.

2.2. Acreditación. Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la resolución del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo III a estas bases y que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Auxiliar del Patronato Municipal del Teatro de Rojas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y en su página web: <http://www.teatroderojas.es/es/el-teatro/45-perfil-contratante>.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

3.3. Lugar de presentación. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se dirigirá a la Sra. Presidenta del Patronato Municipal del Teatro de Rojas y se presentará en el Registro Auxiliar del Patronato Municipal del Teatro de Rojas en la Plaza Mayor, s/n (C/Coliseo s/n) Toledo. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Instrucciones para cumplimentar la solicitud. Al cumplimentar la solicitud deberán seguirse las siguientes instrucciones: En el apartado "Convocatoria", se expresará "JEFE TÉCNICO Y RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD" y en el apartado "Título exigido en la convocatoria", se expresará el recogido en la base 2.1, b), sin perjuicio de que pueda consignarse, además, cualquier otra titulación superior que se posea.

3.5.- Tratamiento de datos. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud podrán ser objeto de tratamiento automatizado por el Patronato Municipal del Teatro de Rojas para el desarrollo del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes al proceso selectivo dan su consentimiento con la firma de su solicitud de participación para que el Patronato pueda publicar los mismos en su página web o en cualquier otro lugar establecido al efecto para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Relaciones provisionales de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la página web del Patronato: <http://www.teatroderojas.es/es/el-teatro/45-perfil-contratante>. En ella se expresará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Subsanación de los defectos de exclusión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. En todo caso, la Resolución por la que se publique la relación provisional de aspirantes excluidos establecerá el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan subsanar, en su caso, los defectos que motivaran su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3 Relaciones definitivas de aspirantes. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, se publicarán en los mismos lugares las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como la composición del Tribunal Calificador.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Composición. La calificación del proceso selectivo corresponderá a un Tribunal Calificador único, compuesto por cinco miembros, titulares y suplentes, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo y designados por el órgano convocante: un Presidente, un Secretario y tres vocales. Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida para la plaza convocada. Su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo con ocasión de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo.

5.2. Asesores especialistas. El tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará al asesoramiento en aquello para lo que fueron nombrados.

5.3. Funcionamiento. Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan. Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de sus vocales, titulares o suplentes. Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Patronato Municipal del Teatro de Rojas.

5.4. Abstenciones y recusaciones. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los casos y en la forma prevista en el artículo 24 de esta misma Ley.

5.5. Asistencias. El Tribunal tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1.- Concurso-oposición. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición. Se celebrará, con carácter previo, la fase de oposición. La puntuación máxima alcanzable en el conjunto del proceso selectivo será de 100 puntos, de ellos, 60 corresponderán a la fase de oposición y 40 a la de concurso. Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán haber superado previamente la de oposición por lo que no se valorarán los méritos de los aspirantes que no la hubieran superado.



6.1.1.- Fase de oposición. La oposición constará de una prueba de carácter eminentemente práctico. Consistirá en realizar, en el tiempo máximo que determine la Comisión de selección, una prueba práctica relacionada con el programa que se detalla en el Anexo I de estas Bases. La prueba se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesaria una calificación mínima de 30 puntos para superarla.

El Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados en la página web: <http://www.teatroderojas.es/es/el-teatro/45-perfil-contratante>.

6.1.2. Fase concurso. Consistirá en la valoración de los siguientes méritos, hasta una puntuación máxima de 40 puntos. La puntuación final de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las valoraciones obtenidas en los distintos méritos.

a) La antigüedad reconocida en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 25 puntos. El cómputo de los servicios prestados se realizará por meses completos, a razón de 0,333 puntos por mes.

b) Haber desempeñado las funciones propias de la plaza a la que se accede, hasta un máximo de 15 puntos. El cómputo de los servicios prestados se realizará por meses completos, a razón de 0,83 puntos por mes.

6.2 Calificación del proceso selectivo. La puntuación final del proceso selectivo se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en su defecto, por la mayor antigüedad en la categoría inmediatamente inferior; y finalmente de persistir el empate, por la mayor edad de los aspirantes.

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1.- Acreditación personalidad. El Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad en cualquier momento durante el desarrollo del proceso selectivo.

7.2.- Calendario. La duración máxima del proceso selectivo no excederá de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria del mismo.

7.3.- Exclusiones. Si en cualquier momento de los procesos selectivos llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado.

8. RELACIÓN DE APROBADOS, VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

8.1.- Acreditación y valoración de los méritos. El Tribunal calificador publicará en la página web del Patronato Municipal del Teatro de Rojas <http://www.teatroderojas.es/es/el-teatro/45-perfil-contratante>, la valoración de los méritos de los aspirantes, abriendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación, en su caso, de la documentación acreditativa de los méritos alegados. A estos efectos, los méritos derivados de la relación de servicios de los aspirantes con el Patronato municipal del Teatro de Rojas se acreditarán de oficio por el mismo. Los servicios prestados en otra Administración Pública deberán acreditarse mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado conforme al modelo contemplado en el Anexo II. Así mismo, deberá aportarse la documentación acreditativa de los méritos referidos a la formación y a las titulaciones académicas, en su caso. Sólo se valorarán los méritos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

8.2.- Aspirantes aprobados en el proceso selectivo. Una vez acreditados los méritos, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la Base 8.1 la relación con el aspirante aprobado en el proceso selectivo, y la elevará a la Autoridad competente para su contratación como personal laboral fijo. La relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas; la propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos exigidos y plazo de presentación. El aspirante aprobado en el proceso selectivo presentará en la sede del Patronato municipal del Teatro de Rojas, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de que se haga pública la relación de aprobados en el mismo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o asimiladas, que acredite su edad y nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.b), o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Declaración jurada o promesa de cumplir el requisito de la base 2.1. e).

9.2. Falta de presentación de documentos.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones; y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.



10.- CONTRATACION Y PERIODO DE PRUEBA.

10.1.- Contratación. La autoridad competente procederá a la contratación laboral del aspirante propuesto por el Comité de Selección. Cuando el aspirante propuesto para la contratación no formalizara su contrato por razones imputables al mismo, el órgano competente para la contratación, sin necesidad de una nueva propuesta del Comité de Selección, contratará al siguiente aspirante por el orden de puntuación total alcanzada, una vez sumada la fase de concurso.

10.2.- Periodo de prueba. Se establece un período de prueba de quince días. Transcurrido el período de prueba, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo como JEFE TÉCNICO Y RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD. Estarán exentos del periodo de prueba los trabajadores que ya hubiesen desempeñado en el Patronato municipal del Teatro de Rojas, bajo cualquier modalidad contractual, las funciones correspondientes a la plaza convocada durante un tiempo superior a quince días.

11. NORMA FINAL.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que la dictó, en el plazo de un mes; en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

1.- La organización municipal del Ayuntamiento de Toledo: órganos, instituciones, oficinas, centros y servicios municipales. La organización del Patronato Municipal Teatro de Rojas: estatutos del Patronato Municipal Teatro de Rojas.

2.- Políticas públicas de igualdad contra la violencia de género. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Políticas públicas dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes. El personal al servicio de las Entidades Locales: derechos y deberes de los empleados públicos.

3.- La Prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones.

4.- Sistemas y equipos de protección individual en los trabajos en escenarios.

5.- Plan de autoprotección en los teatros. Equipos de alarma y evacuación y equipos de intervención.

6.- La torre escénica en un teatro a la italiana. Partes más importantes, zonas operativas y funcionalidad.

7.- Coordinación y tramitación de las actividades de prevención de riesgos en los espacios escénicos con las compañías, empresas y productoras.

8.- Principios fundamentales en la iluminación escénica. Tipos de focos, mesas de control y filtros.

9.- Montaje y dirección de luces. La iluminación de los intérpretes en espectáculos de música, danza y teatro.

10.- Conocimiento básico de sonorización en los escenarios. Mesas de control, instalación de elementos, diferentes tipologías de altavoces.

11.- El mantenimiento y la conservación de la maquinaria escénica y los mecanismos de tramoya fija y móvil.

12.- Mantenimiento de la instalación eléctrica y el alumbrado en los edificios de pública concurrencia. La señalética en los planes de evacuación.

13.- Organización, gestión y planificación del departamento técnico: Recursos humanos, técnicos y de prevención de riesgos y salud laboral.

14.- Mantenimiento técnico e inspección de las instalaciones y equipos en los escenarios y zonas de público. Reglamentación y normativa en vigor.

15.- Gestión y coordinación con empresas y servicios externos en las actividades programadas y producidas por el Patronato.



ANEXO II

CERTIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS

D.

CARGO:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICO: Que el/la empleado/a abajo indicado/a ha prestado con carácter temporal los siguientes servicios:

1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:
------------	---------	---------

2.- SERVICIOS PRESTADOS:

PUESTO DE TRABAJO	PERÍODO DESDE: HASTA:	TIEMPO MESES:

Esta información se refiere a la fecha de terminación del plazo para la presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo y a los servicios prestados conforme a lo dispuesto en la Base 6.2. a) de la Convocatoria del proceso selectivo.

Y para que surta efectos en el proceso selectivo convocado por expido el presente a petición del interesado en a de de

ANEXO III

SOLICITUD PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DEL PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO)

Plaza a la que se aspira: Jefe técnico y responsable de mantenimiento y seguridad

Fecha de convocatoria: (Fecha de publicación de las Bases) / / 2024

Título exigido en la convocatoria:

El aspirante declara que son ciertos los datos consignados en este ANEXO y solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el puesto indicado más arriba.

APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD	PROVINCIA

En Toledo a de de 2024

El solicitante

Fdo.-

PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS. Plaza Mayor s/n 45001 Toledo. 925.21.57.08

En Toledo, a 26 de abril de 2024.- La Presidenta del Patronato, Ana María Pérez Álvarez.

Nº. I.-2271